LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. rad. 11001400307820210031500 COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION vs. WILMER ENRIQUE MONSALVO ORTEGA CC. 72135958

JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Mar 2/08/2022 8:05 AM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;JJ Cobranzas y Abogados <gerencia@jjcobranzasyabogados.com.co>

SEÑOR
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUEZ 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.
E._____ **S.**_____ **D.**

Referencia: Proceso Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Contra: WILMER ENRIQUE MONSALVO ORTEGA CC. 72135958
Radicado: 11001400307820210031500

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

--
MAURICIO ORTEGA ARAQUE
C.C. No 79.449.856 De Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura

SEÑOR
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUEZ 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.
E._____ S._____ D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Contra: WILMER ENRIQUE MONSALVO ORTEGA CC. 72135958
Radicado: 11001400307820210031500

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAURICIO ORTEGA ARAQUE mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito, la cual va adjunta en cuadro de Excel discriminada mes a mes:

• Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO POR VALOR DE: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS ($44.214.233,62)** Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación.

Adjunto cuadro que discrimina la liquidación de crédito elaborada.

Cordialmente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE C.C.
No 79.449.856 DE Bogotá D.C
T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura